

Viernes, 31 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Incorporación de remanente de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	619.00	Obras de mejoras Residencia de Mayores.	24.400,00 €	2.550,00 €	26.950,00 €
231	623.00	Compra de Maquinaria.	10.000,00 €	8.800,00 €	18.800,00 €
241	619.00	Obras de Aepsa.	75.000,00 €	9.400,00 €	84.400,00 €
336	689.00	Obras Rehabilitación.	10.817,93 €	61.100,00 €	71.917,93 €
338	226.09	Actividades Culturales.	90.000,00 €	52.700,00 €	142.700,00 €
342	210.00	Reparaciones Intal. Deportivas.	6.000,00 €	59.200,00 €	65.200,00 €



Viernes, 31 de marzo de 2023

920	622.00	Obras en Edificios.	77.667,09 €	70.750,00 €	148.417,09 €
		TOTAL	293.885,02 €	264.500,00 €	558.385,02 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.		
	870.00		Remanentes de Tesorería.	264.500,00
			TOTAL INGRESOS	264.500,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Talaván, 27 de marzo de 2023
Francisco Miguel del Barco Collazos
ALCALDE

